



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Ecuador y Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre Haití, incluidas las resoluciones 2645 (2022), 2653 (2022), 2692 (2023) y 2743 (2024), y *reafirmando* la resolución 2699 (2023),

Expresando gratitud por el liderazgo keniano de la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MMAS) y *acogiendo con beneplácito* el despliegue de la MMAS en Haití en respuesta al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas y del Gobierno haitiano, luego de que se celebraran consultas con Haití y de que en su resolución 2699 (2023) autorizara la prestación a Haití de apoyo a la seguridad, y *acogiendo con beneplácito además* tanto los ofrecimientos de varios Estados Miembros de participar en la MMAS como las contribuciones financieras para respaldar las operaciones de la Misión,

Expresando profunda preocupación por la situación imperante en Haití, que entraña violencia, actividades delictivas y el desplazamiento masivo de haitianos,

Acogiendo con beneplácito la colaboración entre las autoridades de Haití y el personal directivo de la MMAS para restablecer el orden público en beneficio del pueblo haitiano,

Reafirmando la necesidad de seguir promoviendo un proceso político con liderazgo y titularidad haitianos encaminado a la celebración de elecciones legislativas y presidenciales libres y limpias, y *recordando* el mandato de la MMAS de crear condiciones de seguridad propicias para que se celebren esas elecciones,

Reafirmando que el Secretario General podrá proporcionar paquetes de apoyo logístico a la MMAS, cuando lo soliciten la Misión y sus donantes, con sujeción a su reembolso financiero íntegro a las Naciones Unidas mediante las contribuciones voluntarias disponibles y respetando plenamente la Política de las Naciones Unidas de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos,

Habiendo determinado que la situación imperante en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el actual mandato de la MMAS, autorizado en la resolución 2699 (2023), hasta el 2 de octubre de 2025, y reitera su llamamiento a Haití y al personal directivo de la MMAS para que lo informen periódicamente, así como al Secretario General, de los progresos realizados en el despliegue;



2. *Recuerda y reafirma* los demás párrafos de la parte dispositiva de la resolución [2699 \(2023\)](#), observando que el embargo de armas impuesto en el párrafo 14 fue reafirmado y prorrogado en la resolución [2700 \(2023\)](#);
 3. *Alienta* a la MMAS a que acelere su despliegue, y alienta además a que se proporcionen más contribuciones voluntarias y apoyo a la Misión;
 4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
-